



*Rama Judicial del Poder Público  
Consejo Superior de la Judicatura  
Sala Administrativa  
Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial  
Bogotá - Cundinamarca*

**RESOLUCIÓN No. 6393 del 31 de enero de 2012**

Por medio de la cual se adjudica el proceso de  
Invitación pública de mínima cuantía No. 02 de 2012

**El Director Ejecutivo Seccional de Administración Judicial Bogotá -  
Cundinamarca**

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas por el numeral 3  
del Artículo 103 de la Ley 270 de 1996 y el Acuerdo 163 de 1996 y,

**CONSIDERANDO**

Que, la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Bogotá -  
Cundinamarca, en nombre de la Nación Consejo Superior de la Judicatura,  
requiere adelantar el proceso de selección que le permita contratar el suministro  
de certificados de ingresos y retenciones para los funcionarios a cargo de esta  
Dirección Ejecutiva Seccional, de acuerdo con las especificaciones y de  
conformidad con las condiciones señaladas en la invitación pública.

Que, para atender el gasto la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración  
Judicial Bogotá - Cundinamarca, cuenta con el certificado de disponibilidad  
presupuestal No.1812 de fecha diecinueve (19) de enero de 2012.

Que, el presupuesto oficial estimado para el presente proceso asciende a la suma  
de cuatro millones cuatrocientos noventa y seis mil ciento sesenta pesos m/cte.,  
\$4.496.160, incluido I.V.A.

Que, de conformidad con lo establecido en el Artículo 2, numeral 1, de la Ley  
1150 de 2007, y el Artículo primero del Decreto 2516 de 2011, el proceso de  
selección corresponde a la modalidad de selección abreviada de mínima cuantía.

Que, la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Bogotá -  
Cundinamarca, dio la apertura del proceso de invitación pública de mínima cuantía  
No. 02 de 2012, y la publicación de la misma en el portal único de contratación  
[www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co), la cartelera de la entidad y en la página web  
[www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co), durante el período comprendido entre el veinte (20) y el  
veintiséis (26) de enero de 2012 hasta las 4:00 p.m.

Que, durante el citado período, la entidad recibió observaciones a la invitación pública por parte de las firmas Lomalinda Publicidad, E- Commerce Global Ltda. y Ediarte Publicidad S.A.S.

Que, al cierre del proceso se presentaron las firmas: Offimonaco S.A.S., Casa Editorial Printer de Colombia S.A., Ediarte Publicidad S.A.S., Comercial MCL Ltda., Papelería Los Lagos Ltda., Panamericana Formas e Impresos .S.A., Office Grafics Ltda., E- Commerce Global Ltda., Carlos Arturo González Colorado y Protellano E.U.

Que, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el Decreto No. 2474 de 2008 y el Artículo 12, numeral 3, literal a., Decreto 2516 de 2011 y la invitación pública de mínima cuantía No. 02 de 2012, la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Bogotá - Cundinamarca, tuvo en cuenta para el estudio de la propuesta presentada, la verificación de cumplimiento de la capacidad jurídica, los aspectos técnicos y el aspecto económico.

Que, el comité evaluador y asesor en reunión llevada a cabo el día veintisiete (27) de enero de 2012, con base en los informes de verificación de los requisitos habilitantes presentados por los comités jurídico, económico y técnico emitió el acta de verificación de los requisitos habilitantes, la cual se procedió a dar publicación en el portal único de contratación [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co), durante el día treinta (30) de enero de 2012, período en el cual la entidad no recibió observaciones.

Que en virtud de lo expuesto,

## **RESUELVE**

**Artículo primero:** Adjudicar el proceso de la invitación pública de mínima cuantía No. 02 de 2012 que tiene por objeto contratar en nombre de la Nación – Consejo Superior de la Judicatura Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Bogotá – Cundinamarca, el suministro de certificados de ingresos y retenciones para los funcionarios a cargo de esta Dirección Ejecutiva Seccional, de conformidad con las especificaciones y condiciones señaladas en la invitación pública a la firma Offimonaco S.A.S., por la suma de dos millones doscientos veintiséis mil pesos m/cte, \$2.226.000, incluido I.V.A.,

**Artículo segundo:** El presente proceso cuenta con un presupuesto oficial estimado de cuatro millones cuatrocientos noventa y seis mil ciento sesenta pesos m/cte., \$4.496.160, incluido I.V.A., el cual se podrá afectar en su totalidad por parte del Director Ejecutivo Seccional, incrementando cantidades respecto a los servicios requeridos por la entidad, en el citado proceso.

**Artículo tercero:** Designar como supervisor del contrato a Libardo Antonio López Coronado, Coordinador del grupo de almacén e inventarios o quien haga sus veces.

**Artículo cuarto:** El representante legal de la firma adjudicataria, se compromete a suscribir el respectivo contrato.

**Artículo quinto:** De conformidad con el numeral 11 del Artículo 30 de la Ley 80 de 1993, la presente resolución se notificará personalmente en la forma y términos establecidos para actos administrativos, al representante legal de la firma adjudicataria del proceso contenido en la invitación pública de mínima cuantía No.02 de 2012.

**Artículo sexto:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella no procede recurso alguno por la vía gubernativa.

### **COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá D.C., a los treinta y un (31) días del mes de enero de 2012.

**CARLOS ENRIQUE MÁSMELA GONZÁLEZ**  
Director Ejecutivo Seccional

Blm/Cvm/Kltc/Mapaz